

Derecho Internacional y Nuevo Orden Mundial

Relatoría del II Seminario de Investigación

I. Brecha digital: obstáculo del ejercicio efectivo del derecho a la información en México.

El desarrollo del primer capítulo, titulado “Marco teórico conceptual. Derecho a la información e internet” constituye el fundamento teórico conceptual de la investigación, puesto que, para abordar los capítulos sobre la brecha digital y sus factores tecnológicos, económicos y jurídicos, es necesario delimitar la noción y características de internet como canal y medio masivo de comunicación, así como su vinculación con el derecho a la información por sus funciones formativas, informativas y comunicativas. Por tanto, se construyó la fundamentación ontológica del derecho a la información, con base en los sujetos universal y cualificado, en las facultades informativas de investigar, recibir y difundir información, así como en el objeto del derecho a la información constituido por el mensaje. Igualmente se realizó la delimitación conceptual y espacial de Internet, demarcando sus antecedentes y consideraciones técnicas, y principalmente estableciendo a internet como canal y medio masivo de comunicación por sus dimensiones de acuerdo con teorías de la comunicación, de los derechos humanos y del derecho a la información. Para tal efecto se acudió a las fuentes primarias: Aristoteles, Platón, Niklas Luhman, José María Desantes, Pilar Cousido, Loreto Corredoira, Jorge Carpizo, y documentos jurídicos referenciales de orden internacional.

II. Justicia multinivel de los derechos humanos en México.

El análisis que se realiza en este trabajo de investigación se centra en la articulación de la protección jurisdiccional multinivel de los derechos humanos en México, considerando la interacción entre las autoridades jurisdiccionales de orden internacional, nacional y local, a quienes en su calidad de juez interamericano o juez constitucional compete garantizar la protección de los derechos humanos que se reconocen en el país a partir del derecho internacional de derechos humanos y del

derecho interno del Estado mexicano; teniendo como referente epistémico la corriente neoconstitucionalista.

Dentro del primer capítulo, cuyos avances se presentaron en éste seminario, se analiza la integración del derecho internacional de derechos humanos en el sistema jurídico mexicano, a partir de la perspectiva teórica del neoconstitucionalismo, así como a partir de las cláusulas de apertura constitucional y su interpretación a través de los criterios jurisprudenciales emitidos principalmente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tribunales federales.

Entre las fuentes bibliográficas que sirven de base en la construcción de éste primer apartado, se destacan los trabajos de Miguel Carbonell, Diego García-Sayán, Ramón Ortega García, Armin Von Bogdandy y José Ma. Serna de la Garza, así como Humberto Noriega Alcalá.

III. Invalidación de reservas a tratados internacionales en materia de Derechos Humanos por parte de los órganos de vigilancia de los tratados: hacia su efectiva regulación.

Dentro del avance expuesto en el presente seminario, se presenta al derecho internacional como un sistema, con base en las ideas de Herbert Hart, pero complementándolas con las ideas de Manuel Díez de Velasco, Juan Antonio Carrillo Salcedo y del Grupo de Estudio sobre la Fragmentación del Derecho Internacional de Naciones Unidas. Dentro de dicho sistema se coloca al derecho internacional de los derechos humanos como subsistema especializado, advirtiendo la insuficiencia del régimen de Viena sobre el derecho de los Tratados. En este apartado, respecto de la humanización del derecho internacional y particularmente del derecho internacional de los derechos humanos, se estudian las aportaciones teóricas de Antonio Augusto Cançado Trindade. A partir de dicho análisis se reestructuran tanto la hipótesis como el objetivo general de este trabajo y se empieza a generar el marco conceptual con términos como “sistémico”, “generalista”, “anti-voluntarista” y “criterios de efectividad”. El siguiente paso será la elaboración de un análisis crítico ante la postura generalista que ha adoptado la Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas al abordar

la problemática que surge en el tema de las reservas formuladas a tratados internacionales en materia de derechos humanos.

IV. La ruta del juicio de amparo como mecanismo de protección de los derechos fundamentales entre particulares: La protección horizontal de los derechos fundamentales y su relación con las reformas constitucionales y de amparo en México.

El avance presentado en este tema versó sobre los antecedentes históricos sobre la protección de los derechos humanos, particularmente remitiéndose hasta la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, considerando que en su artículo cuarto se encontraba ya la semilla del tema que se analiza.

Dentro de las ideas desarrolladas se sostiene que la transición del Estado Liberal de Derecho al Estado Social y Democrático de Derecho se produce como consecuencia de un cambio en la concepción, visión y cultura del ejercicio y tutela de los derechos fundamentales, desde el precedente de 1950-1951, sentado por el Tribunal Constitucional Federal alemán en el caso Lüth, la tutela de los derechos fundamentales también, a actos de particulares.

Comentarios generales: Un común denominador en los comentarios que recibimos por parte de nuestros asesores fue que no debemos de ver nuestros avances como un capítulo terminado ya que debemos seguir trabajando sobre los mismos, particularmente nos sugirieron descartar aquella información que obtuvimos de la teoría que puede ser sobreentendida y aterrizar las ideas teóricas hacia nuestro tema para poder alcanzar el nivel de análisis crítico y la aportación que se espera de nosotros como doctorantes.